INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de diciembre del año dos mil veinte siendo las quince horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar las ofertas presentadas en la **CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES.

a) Número de PAC: 381.700

b) Disponibilidad Presupuestaria:
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2020 en los Sub Grupos de Gasto 440 – Energía y Combustibles - Fuente de Financiamiento 30.
El presente llamado es plurianual, por lo tanto, los pagos correspondientes al Ejercicio 2021, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2021.

c) Forma de adjudicación: por el Total bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos.

MONTO MÍNIMO	₲ 8.893.362.000
MONTO MÁXIMO	₲ 29.644.540.000

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Por Resolución PR/DL N°600 /20 de fecha 04 de diciembre de 2020, el Comité de Evaluación de la Convocatoria Nacional Nº 01/2020 para la "Compra de Biodiesel" ID Nº 381.700 ha sido conformado con los siguientes funcionarios:

a) El Abg. César Morínigo, como representante de la Presidencia de Petróleos Paraguayos (Petropar)
b) El Abg. Marcos Rodríguez, como representante de la Dirección Jurídica de Petróleos Paraguayos (Petropar)
c) El Ing. Gilberto Nuñez, como representante de la Gerencia de Control de Producto de Petróleos Paraguayos (Petropar), área solicitante del llamado.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

A los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas**: Biosinergy Paraguay S.A., Inpasa del Paraguay S.A. y Frigorífico Guaraní S.A.C.I.**, las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferente:	1) Biosinergy Paraguay S.A.	2) Inpasa del Paraguay S.A.	3) Frigorífico Guaraní S.A.C.I.
PRESENTA	1 ORIGINAL	1 ORIGINAL Y 1 COPIA	1 ORIGINAL Y 1 COPIA
Dirección de Correo Electrónico:	m.dossantos@biosinergyparaguay.com	eder@impasa.com.py	Luis.gimenez@fguarani.com.py
Formulario de Oferta:	PRESENTA G.: 7.500	PRESENTA G.: 7.500	PRESENTA G.: 7.500
Garantía de Mantenimiento de Oferta	PRESENTA DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA G.: 899.336.125	Garantía de Mantenimiento de OFERTA La Consolidada S.A. de Seguros N°1508050239 G.: 975.000.000 Vigencia: desde 04/12/20 hasta el 12/06/21	Garantía de Mantenimiento de OFERTA La Consolidada S.A. de Seguros N°1508050246 G.: 890.000.000 Vigencia: desde 04/12/20 hasta el 13/05/21

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

4.1. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700

Los documentos que se hallen en estado Activo o Histórico en la Constancia emitida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) fueron descargados por el Comité de Evaluación para su análisis y verificación.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, según el siguiente cuadro:

OFERENTES	1) BIOSINERGY PARAGUAY S.A.	2) INPASA DEL PARAGUAY S.A.	3) FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.
1. Formulario de Oferta y lista de precios completados y firmados por el oferente.	**NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta, bajo la forma de Garantía Bancaria, Póliza o Declaración Jurada	**NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial, se constata que las siguientes firmas CUMPLEN: **INPASA DEL PARAGUAY S.A. y FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.** por tanto, califican para proseguir con la siguiente etapa de Evaluación, para determinar si las ofertas propuestas cumplen con los requisitos formales exigidos.

En cuanto a la firma oferente **Biosinergy Paraguay S.A.,** se constata en la oferta que presento la Garantía de Mantenimiento de oferta bajo la forma de Declaración Jurada por la suma de ₲ 889.336.125 (Guaraníes ochocientos ochenta y nueve millones trescientos treinta y seis mil ciento veinticinco), sin embargo en el acta de Apertura se consignó por equivocación el monto de ₲ 899.336.125.

Es necesario tener en cuenta que para esta Convocatoria la modalidad del contrato es abierto por montos mínimos y máximos, siendo el monto máximo la suma de ₲ 29.644.540.000 y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado y conforme a lo publicado en el SICP el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de oferta exigido para este llamado es el 3% (tres por ciento). En consecuencia, el monto de la Garantía de Mantenimiento de oferta debe ser como mínimo ₲ 889.336.200 (Guaraníes ochocientos ochenta y nueve millones trescientos treinta y seis mil doscientos).

Este comité verifica que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por **Biosinergy Paraguay S.A.** por la suma de ₲ 889.336.125 (Guaraníes ochocientos ochenta y nueve millones trescientos treinta y seis mil ciento veinticinco), no cubre el 3% (tres por ciento) del monto máximo establecido en las bases y condiciones de esta convocatoria.

Asimismo, con relación a la planilla de precios se observa que en la misma no se encuentran completados los campos de marca ni procedencia del producto ofertado, por tanto, se considera que la oferta es indeterminada ya que no se determinan estas características de forma clara y precisa.

Por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y la Planilla de precios presentadas por **Biosinergy Paraguay S.A.** por las deficiencias mencionadas no pueden ser aceptados ni tampoco subsanadas por ser documentaciones de carácter sustancial, ya que se quebrantaría el principio de la Igualdad y Libre Competencia, consagrado en el inciso b) del artículo 4° de la Ley 2051/2003, por lo que este Comité recomienda la descalificación de su oferta conforme a lo establecido en el Art. 60 y 63 Decreto Reglamentario 2992/2015.

Por otra parte, si bien la firma Biosinergy Paraguay S.A. se descalifica por no cumplir con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se procedió a solicitar documentaciones formales a la misma, a modo de agilizar

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700

los trámites, en atención a los plazos perentorios contemplados en la CIRCULAR DNCP N° 20/20; así mismo, se considera oportuno exponer los requerimientos documentales, así como sus correspondientes respuestas:

Por Nota DOC N° 1296 de fecha 07 de diciembre de 2020 se ha solicitado a la firma BIOSINERGY PARAGUAY S.A., emplazándole hasta el 10 de diciembre de 2020 a las 12:00 h., la presentación de los siguientes documentos formales:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS.
- IVA General de los últimos dos años (2018 y 2019) para contribuyentes sólo del IVA General.
- Formulario 106 de los últimos dos años (2018 y 2019) para contribuyentes sólo del IRPC.
- Formulario 104 de los últimos dos años (2018 y 2019) para contribuyentes sólo de Renta Personal.
- Declaración Jurada del oferente que declare contar con la capacidad de producción y provisión de los bienes requeridos.
- Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.
- Catálogos, Documentos Técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas
- Habilitación vigente emitida por el Ministerio de Industria y Comercio para producir y comercializar Biodiesel.

La solicitud ha sido respondida el día martes 10 de diciembre de 2020 a las 11:54 horas. Este Comité de Evaluación procede a la revisión de la respuesta y observa que el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y el Certificado de Cumplimiento Tributario presentados tienen fecha de emisión del día 08 de diciembre de 2020, así mismo se constata que no presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, así como tampoco la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República.

En fecha 11 de diciembre de 2020, siendo las 12:09 horas, la firma BIOSINERGY PARAGUAY S.A. presenta fuera del plazo establecido en la Nota DOC N° 1296, la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República y el Certificado de Producto y Empleo Nacional, y este Comité pudo constatar que ambos documentos contaban con fecha de emisión del día 11 de diciembre de 2020.

Es importante resaltar que todas las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones deben ser gestionadas y emitidas a más tardar hasta el día del acto de apertura de ofertas, el hecho de que sean solicitadas por el comité posteriormente al acto de apertura no implica que deban ser gestionadas en fecha posterior, de conformidad a lo establecido en el punto 6 *"Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación"*, de los Requisitos de participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en el cual claramente se establece que los documentos citados debían estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, que fue el día viernes 04 de diciembre de 2020, a las 10:15 horas.

Con la fecha de emisión de los mencionados documentos posterior a la fecha de apertura, se demuestra que la firma BIOSINERGY PARAGUAY S.A. no se encontraba apta para contratar con el Estado a la fecha y hora tope de presentación de las ofertas, ya que los oferentes deben estar en regla con toda la documentación al momento de presentar ofertas, y de rectificarse esta situación afectaría los principios establecidos en el inc. b del Art. 4 de la Ley N° 2051/03 de igualdad y libre competencia, ya que podría perjudicar a los demás oferentes cuyas ofertas si se ajustaban al Pliego de Bases y Condiciones al momentos de presentar las ofertas.

En resumen, la firma BIOSINERGY PARAGUAY S.A., NO CUMPLE con la presentación de los documentos sustanciales de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y la Planilla de precios debidamente extendidos y completados, ni cumple con la presentación de los documentos formales de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, ni con el Certificado de Cumplimiento Tributario, por lo que este Comité recomienda la descalificación de su oferta conforme a lo establecido en el Art. 60 y 63 Decreto Reglamentario 2992/2019.

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700

Al respecto el Decreto Reglamentario 2992/2019, establece:

Articulo 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
…b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Y, en concordancia con el Articulo. 63.- Método de evaluación, del mismo cuerpo legal, que expresa:

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1 se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."

4.2. ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal. prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de las firmas que cumplieron con la documentación sustancial, cuales son **INPASA DEL PARAGUAY S.A. y FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.** a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

Oferente	**INPASA DEL PARAGUAY S.A.**			**FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.**		
Representante Legal	**EDER ODVAR LOPES**	**JOSE ODVAR LOPES**	**ENZO GERMÁN OLMEDO IRALA**	**LUIS ALBERTO PETTENGILL VACCA**	**JUAN CARLOS PETTENGILL CASTILLO**	**MARIA ANTOLINA RAMIREZ DE GARCIA**
Número de cédula	**4.295.135**	**2.303.897**	**3.005.676**	**401.727**	**2.392.801**	**1.250.881**
El firmante de la oferta y demás miembros de Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios de la convocante	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
El apoderado firmante de la oferta y demás miembros de la Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios del Estado según el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

No habiendo registros en el Listado de Funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y en el SINARH se deja constancia que no se verifican impedimentos legales y cumplen con la capacidad legal.

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

4.3. ERRORES ARITMÉTICOS

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700

Luego de verificar las ofertas de las firmas presentadas, se verifica que no se presentan errores aritméticos por lo cual se prosigue con la evaluación.

4.4. MARGEN DE PREFERENCIA

Se analiza el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC presentadas por las firmas oferentes:

Oferente:	**INPASA DEL PARAGUAY S.A.**	**FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	PRESENTA	PRESENTA

Para el presente procedimiento no fue aplicado el Margen de Preferencia debido a todas las ofertas cumplen con este requisito, con lo cual, los precios no sufrirán variación respecto al orden numérico.

4.5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por lo que se verifica en el cuadro comparativo que se adjunta a la presente Acta, que los precios ofertados por las empresas **INPASA DEL PARAGUAY S.A. y FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.** no superan el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y quince por ciento (15%) por encima de los precios referenciales preparados por la Convocante, por tanto, no es necesario solicitarles el desglose de precios.

4.6. DOCUMENTOS FORMALES

Conforme al método de evaluación, se prosigue con el análisis de las documentaciones formales presentadas por los oferentes **INPASA DEL PARAGUAY S.A. y FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.**, la cuales son las susceptibles de ser analizadas para su calificación y posterior adjudicación en caso de cumplir con los requisitos técnicos, económicos y legales del Pliego de Bases y Condiciones.

De conformidad a lo establecido en el Inciso A "Condiciones Generales" del Reglamento de la Convocatoria Nacional, que dice que la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) podrá solicitar por nota la presentación de documentaciones no sustanciales y/o solicitar aclaraciones a los oferentes. Los oferentes que no cumplan con las documentaciones requeridas serán descalificados, este Comité de Evaluación ha tomado la decisión de solicitar a todas las firmas oferentes los documentos faltantes de carácter formal, de modo a evitar retrasos en la evaluación, en atención al plazo límite establecido para la Adjudicación por la Circular DNCP N° 20/20 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Se detalla seguidamente las documentaciones solicitadas a los oferentes, producto del análisis de todas las ofertas presentadas por parte del Comité Evaluador.

4.6.1. Por Nota DOC N° 1293 de fecha 07 de diciembre de 2020 se ha solicitado a la firma INPASA DEL PARAGUAY S.A., emplazándole hasta el 10 de diciembre de 2020 a las 12:00 h., la presentación de los siguientes documentos formales:
- Declaración Jurada del oferente que declare contar con la capacidad de producción y provisión de los bienes requeridos.
- Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.
- FORMULARIO N° 06 DECLARACION JURADA

Respuesta: la solicitud ha sido respondida dentro de la hora y en la fecha establecidas, el día martes 10 de diciembre de 2020 a las 08:26 horas.

4.6.2. Por Nota DOC N° 1294 de fecha 07 de diciembre de 2020 se ha solicitado a la firma FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I., emplazándole hasta el 10 de diciembre de 2020 a las 12:00 h., la presentación de los siguientes documentos formales:
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Respuesta: la solicitud ha sido respondida dentro de la hora y en la fecha establecidas, el día martes 09 de diciembre de 2020 a las 14:15 horas.

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Abg. César Moringo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700

OFERENTE:	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	*NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE

*Para el oferente **FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.** no aplica el requisito de presentación de la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, debido a que en la foja 17 de la oferta presenta el A.I. N° 96 de fecha 26 de mayo de 2020 por el cual la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resuelve hacer lugar a la suspensión de efectos de los artículos 1°, numeral 2, inciso a), 4° numeral 7, 13° y 21° de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos y amplias las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modif. y normas respaldatorias"; como resultado de la acción de inconstitucionalidad promovida por Frigorífico Guaraní S.A.C.I.

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

OFERENTE:	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS.	PRESENTA	PRESENTA

4.7. ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

OFERENTE:	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.
Declaración Jurada del oferente que declare contar con la capacidad de producción y provisión de los bienes requeridos.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE
Catálogos, Documentos Técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE
Habilitación vigente emitida por el Ministerio de Industria y Comercio para producir y comercializar Biodiesel.	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO N° 06 DECLARACION JURADA	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al método de evaluación, se prosigue con el análisis de las documentaciones formales presentadas por el oferente que cumplen con la documentación de la capacidad técnica cuales es: **INPASA DEL PARAGUAY S.A. y FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.**

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700

4.8. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

A fin de calificar la situación financiera se procede a analizar los ratios financieros conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

INPASA DEL PARAGUAY S.A.								
N°	RATIO FINANCIERO		Año 2018	Ratio 2018	Año 2019	Ratio 2019	Promedio Últimos 2 años	Calificación
1	Ratio de Liquidez	Activo Corriente	1.083.186.861.050	1,05	1.289.385.086.270	1,18	1,11	CUMPLE
		Pasivo Corriente	1.033.639.343.803		1.091.543.273.947			
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años								
2	Endeudamiento	Pasivo Total	1.420.797.578.180	0,54	1.986.191.788.314	0,57	0,55	CUMPLE
		Activo Total	2.641.045.881.150		3.472.207.222.506			
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años								
3	Rentabilidad	Utilidad después del impuesto o perdida	382.512.266.989	0,58	350.458.566.229	0,39	0,48	CUMPLE
		Capital	660.000.000.000		903.000.000.000			
RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años								

FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.								
N°	RATIO FINANCIERO		Año 2018	Ratio 2018	Año 2019	Ratio 2019	Promedio Últimos 2 años	Calificación
1	Ratio de Liquidez	Activo Corriente	281.169.146.202	1,02	281.193.705.292	1,02	1,02	CUMPLE
		Pasivo Corriente	276.158.453.199		275.746.090.041			
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años								
2	Endeudamiento	Pasivo Total	276.158.453.199	0,62	275.746.090.041	0,56	0,59	CUMPLE
		Activo Total	444.938.751.438		493.158.763.640			
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años								
3	Rentabilidad	Utilidad después del impuesto o perdida	2.841.048.714	0,03	7.742.603.882	0,05	0,04	CUMPLE
		Capital	83.500.000.000		154.500.000.000			
RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años								

Las firmas **INPASA DEL PARAGUAY S.A. y FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.**, cumplen con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.9. ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Por nota interna DOC N° 598/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, se remitió a la Gerencia de Control de Producto los nombres de los oferentes que habían cumplido con la presentación de las documentaciones sustanciales, a fin de que puedan solicitarles las muestras del producto, de conformidad a lo establecido los numerales 2 y 3 del Inciso A "Condiciones Generales" del Reglamento de la Convocatoria Nacional, del Pliego de Bases y Condiciones, que dice:

1) *La Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) será responsable de comunicar a la Gerencia de Control de Producto el resultado del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes, la Capacidad Financiera y Legal de los mismos.*

2) *La Gerencia de Control de Producto solicitará dos (02) litros de muestra del producto representativa de la calidad del producto a ser provisto a los oferentes que han cumplido con todos los documentos requeridos (...).*

Al respecto, la Gerencia de Control de Producto, mediante nota interna GCP/377/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, remite el análisis a las muestras que se adjunta como Anexo N° 01 al presente informe.

En el informe la Gerencia de Control de Producto manifiesta que las muestras de productos presentadas por las firmas **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** y **FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.** cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en las bases y condiciones de la Convocatoria Nacional.

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700

5. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que en el Acta de Apertura se han dejado las siguientes observaciones y las mismas se encuentran con sus respectivas respuestas conforme al análisis que se ha realizado en la evaluación:

Observaciones realizadas por el oferente FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.:

Observación N° 1: *"Biosinergy Paraguay S.A. la empresa no presenta oferta en copia y original como así lo estipula el PBC, tampoco presenta formulario SIPE ni foliatura en la oferta"*

Respuesta: La falta de presentación de constancia SIPE y de la copia de la oferta no son motivos de descalificación y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en numeral 17 "Formato y firma de la oferta" de Datos de la Licitaciones, la falta de foliatura tampoco podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Observaciones realizadas por el oferente INPASA DEL PARAGUAY S.A.:

Observación N° 1: *"La empresa Frigorífico Guaraní SACI no presenta facturas de ventas."*

Respuesta: La presentación de facturas de ventas no es un requisito de calificación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones ni en las Adendas.

Observación N° 2: *"Tampoco presenta Especificaciones Técnicas completas de Biodiesel"*

Respuesta: En el punto 4.9 "Análisis de las Especificaciones Técnicas" del presente informe se detalla que las muestras de productos presentadas por la **FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.** cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en las bases y condiciones de la Convocatoria Nacional.

Observación N° 3: ***"****No presenta Declaración de Bienes"*

Respuesta: En el punto 4.6 del presente informe se detalla los motivos por los cuales para el oferente **FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.** no aplica el requisito de presentación de la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos".

Observación N° 4: *"Sus documentos no están foliados"*

Respuesta: Según este Comité pudo constatar al revisar la oferta de FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I. que la misma si se encuentra foliada, no obstante, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en numeral 17 "Formato y firma de la oferta" de Datos de la Licitaciones, la falta de foliatura no es considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Observación N° 5: *"La empresa Biosinergy Paraguay S.A. no presenta documentos sustanciales, poliza de seguros, tabla de precios, especificaciones Técnicas, etc."*

Respuesta: En primer lugar, la Empresa Biosinergy Paraguay S.A. presento la Garantía de Mantenimiento de Oferta bajo la forma de Declaración Jurada, tal como lo permite la Adenda N° 02 al Pliego de Bases y Condiciones. Con relación a la Planilla de Precios, este comité constata que se presenta en la foja 3 (tres) de la oferta, cuyo análisis se realiza en el punto 4.1 del presente informe. Por último, con relación a las especificaciones técnicas, se aclara que no son de carácter sustancial por lo que el Comité pudo solicitarlos mediante nota, sin embargo, los mismos no fueron analizados por lo expuesto en el numeral 4.1 ya citado.

6. CANTIDADES ADJUDICADAS

De conformidad a lo establecido en el Inciso A "Condiciones Generales" del Reglamento de la Convocatoria Nacional, del Pliego de Bases y Condiciones, el punto 7 que dice: PETROPAR adjudicará la Convocatoria ajustándose a lo siguiente: a los oferentes Cuyas ofertas cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y a los oferentes que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Asimismo, establece un sistema de distribución por porcentajes siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a la oferta evaluada como la más baja, caso contrario, la totalidad del llamado será adjudicado al oferente que presente la oferta solvente más baja y que cumpla con la totalidad de los requisitos del presente llamado y declare tener la capacidad de producción.

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700

Se ha verificado que todas las firmas ofertaron el mismo precio unitario por lo que este Comité en cumplimiento de los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considera que corresponde distribuir las cantidades en igual proporción para cada oferente equivalente al 50% del monto máximo del presente llamado y el 50% del monto mínimo para cada oferente.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 28 Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 65 de Criterios de Adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
1.Cumpla con las condiciones legales y técnica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2.Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3.Presente el precio evaluado como más bajo.

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

- **DESCALIFICAR** de la CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 para la "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700 a la oferta de la firma BIOSINERGY PARAGUAY S.A., conforme a lo expuesto en la presente acta de evaluación.

- **ADJUDICAR** la CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 para la "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700, a las firmas INPASA DEL PARAGUAY S.A. y FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I. a un precio unitario por litro del Biodiesel de ₲ 7.500 (guaraníes siete mil quinientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

  - **A INPASA DEL PARAGUAY S.A.,** el 50% (cincuenta por ciento) del contrato, por un monto mínimo de ₲ 4.446.681.000 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y un mil) y un monto máximo de ₲ 14.822.270.000 (Guaraníes catorce mil ochocientos veintidós millones doscientos setenta mil), de acuerdo a lo siguiente:

INPASA DEL PARAGUAY S.A.									
Ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario G. IVA incluido
1	Biodiesel	Litros	Unidad	1	4.446.681.000	14.822.270.000	INPASA	PARAGUAY	7.500

  - **A FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.,** el 50% (cincuenta por ciento) del contrato, por un monto mínimo de ₲ 4.446.681.000 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y un mil) y un monto máximo de ₲ 14.822.270.000 (Guaraníes catorce mil ochocientos veintidós millones doscientos setenta mil), de acuerdo a lo siguiente:

FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.									
Ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario G. IVA incluido
1	Biodiesel	Litros	Unidad	1	4.446.681.000	14.822.270.000	GUARANI	PARAGUAY	7.500

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el día once del mes de diciembre del 2020, siendo las 14:00 h., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

Abg. César Mourinigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Natalia Rodríguez